

2725-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y seis minutos del seis de agosto de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1099-DRPP-2025 de las nueve horas con veintinueve minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, que no era posible acreditar los nombramientos realizados en la asamblea celebrada en fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticinco en el cantón TARRAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ, en virtud de que no se contó con el quórum requerido para la realización de la asamblea de marras.

En fecha veintiocho de julio del dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón TARRAZÚ provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores CARLOS EDUARDO GOMEZ CORDOBA, cédula de identidad 111920503 como presidente propietario y delegado territorial propietario, MARIA REBECA GARCIA CORDERO, cédula de identidad 112460783 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, MARCO ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ, cédula de identidad 114640903 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, EMILIA ESTHER CORDERO ZUMBADO, cédula de identidad 105040517 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, ANDRES GUILLEN VARGAS, cédula de identidad 113170492 como secretario suplente y delegado territorial propietario y MOISES MONGE BONILLA, cédula de identidad 304430007 como fiscal propietario.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del *Reglamento*, se tiene que la elección de las señoras García Cordero y Cordero Zumbado en las estructuras del partido Centro Democrático y Social, implica la renuncia tácita al partido Liberal Progresista, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TARRAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111920503	CARLOS EDUARDO GOMEZ CORDOBA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112460783	MARIA REBECA GARCIA CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
114640903	MARCO ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
105040517	EMILIA ESTHER CORDERO ZUMBADO	PRESIDENTE SUPLENTE
113170492	ANDRES GUILLEN VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304430007	MOISES MONGE BONILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113170492	ANDRES GUILLEN VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111920503	CARLOS EDUARDO GOMEZ CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040517	EMILIA ESTHER CORDERO ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114640903	MARCO ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460783	MARIA REBECA GARCIA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

OBSERVACIÓN: Según se desprende del informe y aclaración presentada por la funcionaria fiscalizadora de la asamblea de marras, no se realizaron los nombramientos de tesorero y fiscal suplente.

Se encuentra pendiente de acreditar el nombramiento de tesorero suplente y fiscal suplente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*, así como el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL(INACTIVO)

Ref., No.: 13843-2025